

IEE/JE-017/2025

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS MONTOS PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS Y DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES RESPECTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DERIVADAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025**

**GLOSARIO**

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejos Municipales	Consejos Municipales Electorales a instalarse para renovar las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán respectivamente, en el Estado de Puebla.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.

  


1

**IEE/JE-017/2025**

<b>Proceso Extraordinario</b>	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepetec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán respectivamente, en el Estado de Puebla.
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
<b>Secretario Ejecutivo</b>	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

### **ANTECEDENTES**

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- III. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
- IV. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- V. El día cinco de junio de dos mil veinticuatro, se celebró la Sesión Permanente de seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- VI. Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto, mediante los Oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.

**IEE/JE-017/2025**

- VII.** En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última Resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral.
- VIII.** En sesión ordinaria celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General convocó a elecciones extraordinarias 2025 para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente y aprobó el calendario correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-0001/2025.
- IX.** Asimismo, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha siete de enero del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0002/2025 mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Extraordinario.
- X.** A través del Memorándum IEE/DA-0194/2025, suscrito el día diecisiete de febrero de la presente anualidad, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 47 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente*

*Con el propósito de que los Consejos Municipales Electorales dispongan de los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades institucionales, por este conducto solicito atentamente poner a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva lo siguiente:*

- Otorgar los recursos financieros por concepto de productos alimenticios para los integrantes y personal administrativo de los Órganos Transitorios de este Instituto Electoral conforme a las siguientes cantidades y conceptos:*

Órgano Transitorio	Día del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales	Día de la Jornada Electoral y siguiente día de la Jornada	Cómputo final
Cabecera Municipal Electoral	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
Consejo Municipal Electoral	\$1,800.00	\$1,800.00	\$3,600.00

*Gastos a comprobar: recursos económicos para cubrir los gastos menores, y solo en su caso necesario renta de carpas y lonas que se deriven por el desarrollo de la actividad institucionales.*

Órgano Transitorio	Importe
Cabecera Municipal Electoral	\$1,500.00
Consejo Municipal Electoral	\$1,000.00




**IEE/JE-017/2025**

*Que la comprobación de ambos recursos, sea a través de Comprobantes fiscales Digital (factura) preferentemente, excepto los Consejos Municipales Electorales, misma que será a través de recibo simple, la comprobación deberá contener el nombre y firma del Secretario y Consejero Presidente, así como el sello.*

...

- XI.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del Memorándum identificado con el número IEE/SE-0804/2025, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintidós de febrero del presente año, remitió vía correo electrónico a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- XIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veinticinco de febrero de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDOS**

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2.** Que, el artículo 78 del Código, dispone que el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
- 3.** El artículo 95, fracciones II y III del Código, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.



**IEE/JE-017/2025**

4. De conformidad con el artículo 106, fracciones XI y XV del Código, establece que la Dirección Administrativa tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
5. Ahora bien, el artículo 47, fracciones III y IV de la Normatividad, dispone que es facultad de la Junta Ejecutiva en proceso electoral aprobar mediante acuerdo los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos para el día de la Jornada Electoral, como son:
  - Alimentación para el día de la Jornada Electoral y día del cómputo final: recurso que se otorga a la Secretaría del Órgano Transitorio en la fecha que habrá de desarrollarse la Jornada Electoral y cómputo final; y
  - Apoyos extraordinarios: recurso otorgado a la Secretaría del Órgano Transitorio para la renta de, entre otros, lonas o carpas para el día de la Jornada Electoral.

En este contexto, garantizar los gastos de alimentación en el día de la Jornada Electoral y el Cómputo Final, no es solamente una medida de bienestar laboral, sino una condición necesaria para el óptimo desarrollo de las actividades institucionales.

En atención a las disposiciones en cita, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa informó sobre los montos planteados para gastos extraordinarios y de alimentación del personal de los Consejos Municipales respecto de diversas actividades institucionales que realizarán, las cuales, se ajustan al presupuesto del Instituto, sin dejar de mencionar que dichos importes permitirán al personal de los Consejos Municipales Electorales contar con los recursos económicos suficientes relativos a las tareas a realizar, durante la Jornada Electoral y posterior a ella, por tal motivo este Órgano Central, determina aprobar los montos propuestos por la Dirección Administrativa.

Por otra parte, las condiciones climatológicas y las características específicas de los inmuebles donde se instalan los Consejos Municipales Electorales pueden requerir la implementación de medidas adicionales para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales; por ello, la instalación de carpas y lonas se vuelve necesaria en situaciones donde se requiere ampliar el espacio disponible.

Esta previsión permite asegurar que los Consejos cuenten con la infraestructura necesaria para desarrollar sus actividades de manera eficiente y ordenada. Es importante señalar que la autorización de estos apoyos representa una inversión en la calidad y eficiencia del Proceso Extraordinario.

En tal sentido, la Junta Ejecutiva autoriza los montos para gastos extraordinarios respecto de diversas actividades institucionales derivadas del Proceso Extraordinario.

**IEE/JE-017/2025**

Asimismo, debe indicarse que, la comprobación de ambos recursos, se realizará a través de Comprobantes fiscales Digital (factura) preferentemente, excepto los Consejos Municipales Electorales que no son cabecera, misma que será a través de recibo simple, la comprobación deberá contener el nombre y firma de la Secretaria o Secretario y Consejera Presidenta o Consejero Presidente del Órgano Transitorio correspondiente, así como el sello.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva instruye a la Dirección Administrativa para que lleve a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza los montos para gastos extraordinarios y de alimentación del personal de los Consejos Municipales Electorales respecto de diversas actividades institucionales, derivadas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente instrumento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para que lleve a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de febrero dos mil veinticinco.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**